



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
ORDENADOR DEL GASTO	SILVANA PATRICIA CORREA PADILLA – subdirectora (e) Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA, SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece como una de las Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la siguiente: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y el buen estado sanitario de todas las instalaciones del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores del centro de Formación, se debe establecer y ejecutar en forma permanente el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Subsistema de Gestión Ambiental que propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud, así como minimizar la exposición a agentes contaminantes que deterioran la salud y el medio ambiente de los colaboradores.

Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos, resultando en reducción de costos, la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y ante el mercado en el que se desenvuelve la Entidad, y en cumplimiento de la normatividad vigente para el Sistema de SST (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673



de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007) y para el Sistema de Gestión Ambiental (Decreto 1076 de 2015).

Así mismo con el propósito de prevenir, evitar y manejar de alguna manera la contaminación ambiental y las enfermedades de los funcionarios por agentes contaminantes, el SENA, a través de la Resolución 196 de 2017, adopta el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001 y el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000:2005.

A su vez, en la directriz del Grupo de Servicios General y Adquisiciones de la Dirección General del SENA, del 21 de Mayo de 2014, se establecen criterios para el control de plagas a nivel nacional mediante CPM No. 8-2014-023704 - CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS A NIVEL NACIONAL, en el cual se establece que: “Dada la problemática en los diferentes Centros de Formación Profesional a nivel nacional relacionada con el control de plagas y vectores, el cual generan enfermedades zoonóticas, solicito ordene a quien corresponda se realice en todas las instalaciones de la Entidad en forma periódica el Control Integrado de Plagas, realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Seccional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991”, y debido a que los vectores afectan el normal funcionamiento de cada una de las áreas, la infraestructura física de la edificación ya la comunidad educativa en general; con el propósito de permitir el desarrollo adecuado de las actividades de la comunidad educativa y la comunidad en general, se hace necesario realizar el control de plagas en beneficio de la salud y las condiciones sanitarias adecuadas para las diferentes áreas en especial áreas de almacenamiento de documentación, alimentos, residuos, áreas verdes, entre otras las cuales deben ser periódicas para evitar proliferación de plagas en esto a lo que se refiere a la necesidad de fumigación del Centro.

En ese sentido, la sede principal del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y subseces adscritas IPC María Eugenia y Ciénaga, requiere contratar fumigación y control de plagas. Esta necesidad es requerida todos los años, para evitar la proliferación de plagas y vectores que puedan afectar la salud de la comunidad SENA en general. La periodicidad de la aplicación se realiza cada 3 meses según las recomendaciones para un óptimo proceso de control de vectores y roedores según las características propias de cada centro de formación.

Por otra parte, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, dentro de sus procesos de formación, incluye actividades que generan aguas residuales que son conducidas a través de la red del sistema de alcantarillado, las cuales se colmatan de sedimentos ocasionando afectaciones ambientales, siendo unas de las principales fuentes de olores ofensivos.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda una adecuada limpieza a la trampa de grasas sistemas de pre-tratamiento que reciben los desechos de los ambientes de la cafetería del Centro de Formación, mantener las respectivas cajillas de inspección y pozos de inspección de la red interna de alcantarillado, para que funcionen de manera eficiente, a fin de controlar los niveles de grasa, aceite y sólidos acumulados, que pueden producir obstrucciones y acumulaciones en los desagües, malos olores y excesos de grasas y aceites en la red de alcantarillado. Esto puede generar contaminación del medio ambiente con la consecuencia de sanción en que puede verse el Centro por parte de las autoridades correspondientes por el inadecuado manejo de las aguas servidas que aumenta el riesgo de enfermedades por las condiciones de higiene y salubridad. Entre los agentes que amenazan a diario la salud pública están los residuos biológicos o químicos. Estos los encontramos hasta en la más básica de las actividades



humanas, como lo es la preparación de los alimentos, porque su transporte es muy fácil por medios como el agua. Esta misma es capaz de diluir muchos productos químicos peligrosos para los ecosistemas, que sin embargo pueden filtrarse en plantas específicas mediante tratamientos especiales.

Pero también puede transportar otras sustancias insolubles como la grasa, que es capaz de adherirse a las cañerías que conducen a esas plantas, acumulando patógenos peligrosos y causando malos olores, aún en las mismas instalaciones habitables. Un adecuado mantenimiento de la trampa de grasa puede evitar este molesto problema. Con el fin de dar cumplimiento a la política ambiental de nuestra promesa de valor SENA “aplicación de buenas prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales y de acuerdo a las normas ambientales y sanitarias vigentes en nuestro país (Decreto 1076 del 2015)”, se requiere realizar el mantenimiento a la trampa de grasa en la cual se genera residuo líquido generados por las actividades realizadas en la cafetería del centro de formación optimizando su disposición para evitar procesos de alteración en la inocuidad de los productos, afección a la salud de los empleados y/o deterioro al medio ambiente.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por lo anterior el Centro requiere se adelante un proceso de selección, para la prestación de servicios de fumigación y mantenimiento de la trampa de grasa, tanques de almacenamiento de agua potable, en el que se incluyen los servicios de reparación, compra de repuestos, accesorios e instalación y puesta en funcionamiento. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de servicios que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas										
Adquisiciones planeadas (1)										
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
72154055	47_9529_472 Prestar los servicios de fumigación, mantenimiento de trampa de grasa y tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Logística y Promoción Ecológica del Magdalena, sede principal y subseles.	Febrero	Marzo	300 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	109.716.566 COP	109.716.566 COP	No	NA

código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70111508	47_9529_472 Prestar los servicios fumigación, mantenimiento de trampa de grasa y tanques de almacenamiento de	\$109.716.566	Silvana Correa Padilla	Av. Del Ferrocarril No. 27-97



	agua potable del Centro de Logística y Promoción turística del Magdalena, sede principal y subse-des.			
--	---	--	--	--

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	GRUPO	Código – Clase	Nombre – producto
1	SERVICIO	70111508	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
2	SERVICIO	72102106	Control de roedores
3	SERVICIO	40141747	Trampa de grasas
4	SERVICIO	72154055	Servicio de limpieza de tanques

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA, SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proceso incluye recolección de material flotante y sedimentable, limpieza y desinfección de cada una de las cámaras de la trampa de grasa y registro, recolección y disposición de residuos.

Es importante precisar, que el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios, documentos previos y anexos, para el correcto desarrollo del servicio de mantenimiento de la trampa de grasas.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con Persona Jurídica.	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Atendiendo a lo dispuesto en el Formato GCCON-AN-001- Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía del SENA, para el objeto del presente proceso, el futuro contratista debe cumplir en la etapa contractual con los criterios establecido en el proceso.

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TECNICO REQUERIDO
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental



Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.		
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Al llegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental



Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm		
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual	SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual	SST
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual	SST
6. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Pre-contractual - SST	SST y ambiental
Certificación de suministro de EPP, equipos y personal competente 7. El contratista deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST, donde conste que: Se ha realizado el suministro completo y oportuno de los Elementos de Protección Personal (EPP), herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, conforme a los riesgos	Precontractual	SST



identificados en la actividad. Se han entregado los EPP y sistemas de protección requeridos para trabajo en alturas, en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021. Se han suministrado los equipos, elementos de protección y sistemas de rescate requeridos para trabajo en espacios confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020. Se garantizará la disponibilidad de equipos de acceso y apoyo cuando aplique, tales como andamios certificados, escaleras, sistemas de izaje, camión grúa, trípodes, detectores de gases calibrados y demás equipos necesarios para la ejecución segura de las actividades. El personal designado para la ejecución de las actividades es competente, cuenta con los cursos y entrenamientos vigentes requeridos para trabajo en alturas y/o trabajo en espacios confinados, según corresponda, así como con certificación médica ocupacional vigente. Todo el personal se encuentra afiliado y con pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y afiliado a la ARL en nivel de riesgo V, conforme a la actividad a desarrollar. Cuando la actividad lo requiera, se designará un Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, con curso vigente de trabajador autorizado y coordinador, afiliación a ARL en riesgo V y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente. 1. El contratista deberá aportar, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario previos al inicio de las actividades, la siguiente documentación para verificación y aprobación por parte de la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación:		
---	--	--



1. El contratista deberá aportar, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario previos al inicio de las actividades, la siguiente documentación para verificación y aprobación por parte de la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación: Listado del personal autorizado para el ingreso a las instalaciones. Soportes de pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) del personal relacionado. Certificados de capacitación y entrenamiento vigentes para trabajo en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021. Certificados de capacitación para trabajo en espacios confinados, cuando aplique, conforme a la Resolución 0491 de 2020. Certificación de afiliación a la ARL en nivel de riesgo V del personal que ejecutará las actividades. Designación del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, cuando la actividad lo requiera, adjuntando copia de cédula, curso vigente de trabajador autorizado, curso vigente de coordinador y afiliación a ARL en riesgo V. Permiso de trabajo y Análisis Seguro de Trabajo (AST) debidamente diligenciados antes del inicio de las labores. La documentación deberá remitirse al correo npredondo@sena.edu.co y contar con aprobación previa para autorizar el inicio de las actividades.	Contractual	SST
--	-------------	-----

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fumigación general en todas las áreas interiores y exteriores de la sede Principal del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Se cuenta con un área total de: 9447 metros cuadrados, de los cuales tiene un área construida de 2121 metros cuadrados: Primer piso: Ambientes de Formación (15 Aulas) Oficinas, Portería, Archivo y AP, Servicios Médicos y Certificación. Segundo Piso: Oficinas, Sala de Instructores, Bodega Reloj, Sala TIC, Bilingüismo, Bienestar, Almacén e Inventario, Subdirección, Coordinación de Formación y Oficina de Enlace. Edificio de la APE, con dos pisos, que incluyen cafetería, baños, auditorios y oficinas. Otras áreas: Oficina Sindicato, Cuarto de Mantenimiento, Biblioteca, Auditorio, Plazoleta Interna, Jardines Internos, Parqueadero Interno, Cancha Múltiple, Cafetería, Baños (7), Subestación Eléctrica, Planta Eléctrica, Área Perimetral.	El método de fumigación es por aspersión con la sustancia química de CIPERMETRINA de 200g/l a una concentración de 20% - 30% (esto varía de acuerdo al laboratorio). La frecuencia requerida es cada tres (3) meses.	UND	4



2	Desratización y control de roedores en todas las áreas interiores y exteriores de la sede Principal del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Se cuenta con un área total de: 9447 metros cuadrados, de los cuales tiene un área construida de 2121 metros cuadrados: Primer piso: Ambientes de Formación (15 Aulas) Oficinas, Portería, Archivo y AP, Servicios Médicos y Certificación. Segundo Piso: Oficinas, Sala de Instructores, Bodega Reloj, Sala TIC, Bilingüismo, Bienestar, Almacén e Inventario, Subdirección, Coordinación de Formación y Oficina de Enlace. Edificio de la APE, con dos pisos, que incluyen cafetería, baños, auditorios y oficinas. Otras áreas: Oficina Sindicato, Cuarto de Mantenimiento, Biblioteca, Auditorio, Plazoleta Interna, Jardines Internos, Parqueadero Interno, Cancha Múltiple, Cafetería, Baños (7), Subestación Eléctrica, Planta Eléctrica, Área Perimetral.	Control con cebos que contienen la siguiente sustancia: BRODIFACOUMA con concentración de 0,005%. La frecuencia requerida es cada tres (3) meses.	UND	4
3	Fumigación general en todas las áreas interiores y exteriores de la subsele IPC María Eugenia adscrita al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Con un área total de 7450 metros cuadrados y área de construcción de 674 metros cuadrados. * Ambientes de Formación (6 aulas). * Sala de Instructores. * Cafetería. * Plazoleta interna. * Baños (3). * Parqueaderos interno. * Bodegas (1, 2, 3 y 4). * Área Perimetral.	El método de fumigación es por aspersión con la sustancia química de CIPERMETRINA de 200g/l a una concentración de 20% - 30% (esto varia de acuerdo al laboratorio). La frecuencia requerida es cada tres (3) meses.	UND	4



4	Desratización y control de roedores en todas las áreas interiores y exteriores de la subsele IPC María Eugenia adscrita al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Con un área total de 7450 metros cuadrados y área de construcción de 674 metros cuadrados. * Ambientes de Formación (6 aulas). * Sala de Instructores. * Cafetería. * Plazoleta interna. * Baños (3). * Parqueaderos interno. * Bodegas (1, 2, 3 y 4). * Área Perimetral.	Control con cebos que contienen la siguiente sustancia: BRODIFACOUMA con concentración de 0,005%. La frecuencia requerida es cada tres (3) meses.	UND	4
5	Fumigación general en todas las áreas interiores y exteriores de la subsele Ciénaga adscrita al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Área total de 1067 metros cuadrados y área de construcción de 607 metros cuadrados. * Ambiente de formación (6 aulas) * Ambiente de repostería y panadería (1 aula) * Cafetería * Coordinación * Patio * Talleres * Área Perimetral	El método de fumigación es por aspersión con la sustancia química de CIPERMETRINA de 200g/l a una concentración de 20% - 30% (esto varía de acuerdo al laboratorio). La frecuencia requerida es cada tres (3) meses.	UND	4
6	Desratización y control de roedores en todas las áreas interiores y exteriores de la subsele Ciénaga adscrita al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Área total de 1067 metros cuadrados y área de construcción de 607 metros cuadrados. * Ambiente de formación (6 aulas) * Ambiente de repostería y panadería (1 aula) * Cafetería * Coordinación * Patio * Talleres * Área Perimetral	Control con cebos que contienen la siguiente sustancia: BRODIFACOUMA con concentración de 0,005%. La frecuencia requerida es cada tres (3) meses.	UND	4



7	Caja porta cebos para roedores	Limpieza y recarga de cajas portacebos, colocar cebos rodenticida, identificación del dispositivo. De ser necesario, suministrar e instalar dispositivos nuevos, según la cantidad y especificaciones requeridas, con una entrada y una salida, dimensiones: 20cmx15cmx10cm aproximadamente según especificaciones requeridas. Esta actividad se debe desarrollar en la sede principal, IPC María Eugenia y Ciénega	GLB	1
8	Servicio de mantenimiento, limpieza, recolección y transporte de trampa de grasa de 3 cámaras de 0,40 cm de ancho x 1,10 cm de alto cada una en el centro de logística y promoción Ecoturística del Magdalena	Recolección de material flotante y sedimentable, limpieza y desinfección de cada una de las cámaras de la trampa de grasa y registro, recolección y disposición de residuos, fumigación general del área.	und	11
9	Servicio de limpieza y desinfección para tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable en el centro de logística y promoción Ecoturística del Magdalena sede principal	Limpieza y desinfección de tanque subterráneo en concreto de 4,76 x 3,54 x 1,7 mt (largo, ancho, alto), prueba de estanqueidad y pruebas de pH y cloro posterior a la actividad.	und	2



10	Servicio de limpieza y desinfección para tanque subterráneo y elevado de almacenamiento de agua potable en el centro de logística y promoción Ecoturística del Magdalena sede IPC María Eugenia.	Limpieza y desinfección de tanque subterráneo en concreto de 3 x 1,7 x 1,9 mt (largo, ancho, alto) y 1 tanque elevado de polietileno de 500 lt, prueba de estanqueidad y pruebas de pH y cloro posterior a la actividad.	und	2
11	Servicio de limpieza y desinfección para tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable en el centro de logística y promoción Ecoturística del Magdalena sede Ciénega	Limpieza y desinfección de tanque subterráneo en concreto de 4 x 2 x 1,2 mt (largo, ancho, alto) y 2 tanques elevado de polietileno de 1000 lt, prueba de estanqueidad y pruebas de pH y cloro posterior a la actividad.	und	2
12	caracterización agua residual centro de logística y promoción Ecoturística del Magdalena sede principal	caracterización agua residual domestica compuesta según resolución 631 de 2015 articulo 8 Aguas residuales domesticas ARD y de las aguas residuales (ARD - ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales con una carga menor o igual a 625 Kg/dia DBO5	und	1
13	caracterización agua residual centro de logística y promoción Ecoturística del Magdalena sede IPC María Eugenia	caracterización agua residual domestica compuesta según resolución 631 de 2015 articulo 8 Aguas residuales domesticas ARD y de las aguas residuales (ARD - ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales con una carga menor o igual a 625 Kg/dia DBO5	und	1



14	Caracterización agua potable centro de logística y promoción Ecoturística del Magdalena sede principal	caracterización agua potable según resolución 2115 de 2007 Caudal, pH, Alcalinidad total, Temperatura, color aparente, sabor y olor, turbiedad, dureza total, hierro total, aluminio, fluoruros, magnesio disuelto, nitratos, nitritos, cloro residual libre, cloro total, conductividad eléctrica, sólidos disueltos, coliformes totales, coliformes fecales	und	1
15	Caracterización agua potable centro de logística y promoción Ecoturística del Magdalena sede ciénaga	Caracterización agua potable según resolución 2115 de 2007 Caudal, pH, Alcalinidad total, Temperatura, color aparente, sabor y olor, turbiedad, dureza total, hierro total, aluminio, fluoruros, magnesio disuelto, nitratos, nitritos, cloro residual libre, cloro total, conductividad eléctrica, sólidos disueltos, coliformes totales, coliformes fecales	und	1
16	Servicio de inspección y mantenimiento de tanques subterráneos de agua potable centro logística y promoción Ecoturística sede principal.	Servicio de inspección, diagnóstico y mantenimiento de tanques subterráneos de almacenamiento de agua potable, que incluya verificación de estanqueidad, identificación y reparación de fisuras, resanes estructurales y aplicación de recubrimiento con pintura epóxica sanitaria.	und	1



17	Servicio de inspección y mantenimiento de tanques subterráneos de agua potable centro logística y promoción Ecoturística sede Ciénaga.	Servicio de inspección, diagnóstico y mantenimiento de tanques subterráneos de almacenamiento de agua potable, que incluya verificación de estanqueidad, identificación y reparación de fisuras, resanes estructurales y aplicación de recubrimiento con pintura epóxica sanitaria.	und	1
18	Servicio de inspección y mantenimiento de tanques subterráneos de agua potable centro logística y promoción Ecoturística sede IPC María Eugenia.	Servicio de inspección, diagnóstico y mantenimiento de tanques subterráneos de almacenamiento de agua potable, que incluya verificación de estanqueidad, identificación y reparación de fisuras, resanes estructurales y aplicación de recubrimiento con pintura epóxica sanitaria.	und	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Nota 1: El proceso incluye recolección de material flotante y sedimentable, limpieza y desinfección de cada una de las cámaras de la trampa de grasa y registro, recolección y disposición de residuos.

Nota 2: Es importante precisar, que el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios, documentos previos y anexos, para el correcto desarrollo del servicio de mantenimiento de la trampa de grasas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Garantizar la prestación de fumigación, limpieza, mantenimiento de la trampa de grasa y tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y sus subsedes.
- 2) Realizar el primer servicio de mantenimiento de la trampa de grasa dentro de los 10 días siguientes del inicio de ejecución del contrato y el ultimo mantenimiento 10 días antes de finalizar la ejecución del contrato.
- 3) Realizar dos servicios mantenimientos de tanques de almacenamiento de agua en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y sus subsedes durante la vigencia del contrato, atendiendo a los tiempos programados por el supervisor del contrato.
- 4) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y



riesgo, sin que el SENA adquiriera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo tanto, deberá asumir respecto de sus contratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema General de Seguridad Social, según lo dispuesto en las normas legales y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- 5) Contar con los equipos, elementos y personal idóneo para prestar adecuadamente el servicio.
- 6) Señalizar mediante avisos visibles sobre la aplicación de plaguicidas o estaciones de cebado. Estos avisos deberán ser de material resistente a la intemperie.
- 7) Asumir los costos de personal especializado, dispositivos, insumos y transporte de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contrato.
- 8) Suministrar los elementos de seguridad que utilizarán para la prestación del servicio.
- 9) Realizar la inspección técnica en el lugar donde prestará el servicio y entregar al supervisor un documento de diagnóstico inicial sobre la problemática particular y condiciones específicas del área a intervenir.
- 10) Realizar programas de monitoreo de acuerdo con la necesidad solicitada por la entidad, que estén conformados por todas las actividades de revisión, levantamiento de evidencias y análisis de estas, realizadas con el fin de identificar puntos críticos de control, fallas estructurales y direccionar las actividades de control químico y mecánico
- 11) Disponer de los equipos, dispositivos e insumos necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de Fumigación y Manejo integral de Plagas (MIP) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena e IPC de María Eugenia y ciénaga.
- 12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contractual le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- 13) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesaria para la correcta ejecución del mismo.
- 14) El contratista debe utilizar los insumos descritos en la necesidad.
- 15) Eliminar las poblaciones de plagas en el interior de las áreas, mantener y/o controlar la población de estas en las áreas externas o alrededores en un nivel bajo y actuar sobre posibles incursiones de las distintas plagas al interior de áreas antes que estas ocasionen accidentes biológicos por mordeduras/picadura a la población estudiantil y de funcionarios y deterioro de materias primas, insumos y alimentos para consumo humano y animal.
- 16) Contar con los respectivos registros y sellos que permiten el uso de productos plaguicidas y garantizar la calidad del servicio, éstos deberán contar con las licencias respectivas del Ministerio de Salud, contar con sistemas de calidad y poseer procedimientos de control que no permiten el uso de productos fuera de especificaciones. De igual forma se presentará un cronograma de rotación de productos para evitar la generación de resistencia por parte de las plagas. El almacenamiento y uso de estos plaguicidas son responsabilidad del contratista.
- 17) Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
- 18) Informar a los funcionarios, contratistas y demás miembros de la comunidad de formación que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación.
- 19) Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz, motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
Elaborar y entregar al supervisor del contrato, las planillas donde se registre: Fecha de las fumigaciones, lugar producto utilizado y demás datos que permita realizar una real
- 20) trazabilidad e impacto del servicio de fumigación. Al final del contrato, se deberá entregar un



documento escrito sobre las recomendaciones y/o adecuaciones para coadyuvar mantener el control de las plagas.

- 21) Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la secretaria de Salud.
- 22) Realizar la rotación de productos de manera quincenal, para el caso de roedores, de esta manera se evita que los roedores generen tolerancia a los diferentes rodenticidas aplicados.
- 23) Llevar un sistema de monitoreo (identificación de estaciones de cebado) y mapeo (Ubicación de las estaciones) para evidenciar el control de roedores.
- 24) Responder por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- 25) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- 26) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 27) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
- 28) Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 29) Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 30) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 31) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- 32) Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.
- 33) Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.



- 34) Presentar previo a cada jornada de fumigación los protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
- 35) Entregar actas de recolección mensuales de las aguas residuales, especificando la cantidad mensual, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio donde dispone, reúsa y/o trata.
- 36) Previo al cargue de las aguas residuales, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el cargue de las aguas residuales.
- 37) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- 38) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- 39) Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- 40) Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores
- 41) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
Expedir y entregar certificados de limpieza y desinfección de cada uno de los servicios realizados e informe con fotografías del procedimiento de limpieza realizado,
- 42) resultados de prueba de estanqueidad, cloro y pH en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado el servicio.
- 43) Entregar hoja de reporte de toma de muestra en campo, incluyendo las mediciones in situ de: cloro libre, pH y temperatura.
- 44) Los empleados de la firma, deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar.
- 45) Permanecer a paz y salvo en los pagos al Sistema de General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el termino de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, ya que es un requisito previo para efectuar los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- 46) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

"1. El contratista deberá aportar, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario previos al inicio de las actividades, la siguiente documentación para verificación y aprobación por parte de la responsable de Seguridad y



Salud en el Trabajo del Centro de Formación:-listado del personal autorizado para el ingreso a las instalaciones. - Soportes de pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) del personal relacionado.- Certificados de capacitación y entrenamiento vigentes para trabajo en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021.-Certificados de capacitación para trabajo en espacios confinados, cuando aplique, conforme a la Resolución 0491 de 2020.-Certificación de afiliación a la ARL en nivel de riesgo V del personal que ejecutará las actividades. - Designación del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, cuando la actividad lo requiera, adjuntando copia de cédula, curso vigente de trabajador autorizado, curso vigente de coordinador y afiliación a ARL en riesgo V.-Permiso de trabajo y Análisis Seguro de Trabajo (AST) debidamente diligenciados antes del inicio de las labores.-La documentación deberá remitirse al correo npredondo@sena.edu.co y contar con aprobación previa para autorizar el inicio de las actividades.

2.8.4 Obligaciones ambientales

- 1) Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.
- 2) Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
- 3) Al llegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
- 4) Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.
- 5) Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, ubicado en la Avenida del Ferrocarril No. 27-97 del Distrito de Santa Marta.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, ubicado en la Avenida del Ferrocarril No. 27-97 del Distrito de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
El contrato se pagará de la siguiente forma : El SENA pagará al contratista en pagos mensuales en la medida en que preste los servicios solicitados, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y cargada en la plataforma SIIF Nación.		

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	



2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.



Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas: Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2025 del SENA, adoptado mediante circular No. 3-2025-000005, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA – Vigencia 2025 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual sería de \$175.090.500 COP valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de \$115.500.000 por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

3.6 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (**\$108.546.268,00**) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.



Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%). NOTA.

4.5 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se realizó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el contrato cuyo objeto: “Prestar los servicios de fumigación, mantenimiento de trampa de grasa y tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, sede principal y subsedes”, es de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$108.546.268,00) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

4.6 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$115.500.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4926	2026-02-11	31-12-2026	952942	36-02-00-047-95	propios	Ciento quince millones quinientos mil pesos	\$115.500.000,00

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

5.6 REQUISITOS HABILITANTES

5.6.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.6.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.6.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.6.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.6.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.6.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.



- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso. (MC-MGN-CLPE-004-2026)

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.6.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.6.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto



Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.6.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.6.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.6.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.6.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.6.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.6.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

OTROS DOCUMENTOS

Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.

5.6.2 De carácter técnico

- **Experiencia:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta certificaciones o acta de liquidación y/o acta de terminación, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección, teléfono y canal digital del contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

- El proponente deberá presentar mínimo una certificación con la respectiva caracterización del monitoreo de agua potable y agua residual a vertimiento de red de alcantarillado con laboratorio acreditado ante el IDEAM que demuestre la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas a los cuales se le verificará su autenticidad.



1.1.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

4. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

5. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

6. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

7. Certificación de suministro de EPP, equipos y personal competente: El contratista deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST, donde conste que:

Se ha realizado el suministro completo y oportuno de los Elementos de Protección Personal (EPP), herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, conforme a los riesgos identificados en la actividad.

Se han entregado los EPP y sistemas de protección requeridos para trabajo en alturas, en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021.

Se han suministrado los equipos, elementos de protección y sistemas de rescate requeridos para trabajo en espacios confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020.



Se garantizará la disponibilidad de equipos de acceso y apoyo cuando aplique, tales como andamios certificados, escaleras, sistemas de izaje, camión grúa, trípodes, detectores de gases calibrados y demás equipos necesarios para la ejecución segura de las actividades.

El personal designado para la ejecución de las actividades es competente, cuenta con los cursos y entrenamientos vigentes requeridos para trabajo en alturas y/o trabajo en espacios confinados, según corresponda, así como con certificación médica ocupacional vigente.

Todo el personal se encuentra afiliado y con pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y afiliado a la ARL en nivel de riesgo V, conforme a la actividad a desarrollar.

1.1.1.2 De gestión ambiental

1. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14 Resolución 1675 de 2013

3. Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.

4. Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.

5. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.

5.6.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Tal como indica la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II expedida por CCE, el interesado podrá diligenciar su oferta económica insertando el valor ofertado en la sección de cuestionario, tal como lo indica la imagen.



Oferta Económica						
Cálculo de oferta por artículo						
Art. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	9112330	Equipo de cómputo y mantenimiento EQUIPO PRODUCTIVO para SECURE assurance (Sub-UBS)	2.00	UPU	2.999.000	

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.



x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
x	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
x	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9 ANEXOS

1. Pantallazo PAA
2. Cdp
3. Necesidad
4. Solicitud de información a proveedores SECOP II
5. Cotizaciones
6. Estudio del mercado
7. Análisis del sector
8. Matriz de riesgo
9. Designación Comité estructurador
10. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.02
11. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales GCCON-F-063 V.02
12. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.03.
13. Formato de Constitución de Consorcio o UT GCCON-F-067 V.02. (Cuando Aplique).

SILVANA PATRICIA CORREA PADILLA

Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Turística del Magdalena

Elaboró: Lenis Díaz – Estructuradora - *Lenis Díaz*

Revisó componente jurídico: Celia Maestre– Líder

Celia Maestre Plata

Contratación

Revisó componente técnico: Andrés Vanegas – Dinamizador Ambiental

Andrés Vanegas

Revisó componente financiero: Gustavo Terán

Gustavo Terán